

Santiago de Cali – V 18 de Septiembre de 2026

Señores:

FUNDACIÓN AMBIENTAL PASSIFLORA

NIT: 805025322-5

LEIDY VANESSA NARANJO RIASCOS

C.C. 1.193.153.184

CORREO ELECTRÓNICO: fapassiflora.fundacion@gmail.com

TELÉFONO: 3116507499

ASUNTO: "RESPUESTA A OBSERVACIONES PRESENTADAS A LA CONVOCATORIA RAPP-AECID-C-021 FORMACIÓN EN PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN AMBIENTAL PARA EL PROYECTO SUBVENCIÓN AECID – RAP PACIFICO".

Respetados señores,

En atención a su observación del 17 de septiembre de 2026, mediante la cual presentan observaciones a los términos de referencia, cuyo objeto es: **"Desarrollar e implementar un plan de formación en protección, conservación y restauración de la biodiversidad (fauna y flora silvestre), protección ambiental alrededor del agua y prestación de servicios turísticos en áreas protegidas, para el proyecto "Conservación y recuperación de los ecosistemas naturales mediante el fortalecimiento del turismo ecológico y comunitario en la Región Pacífico" No. de Expediente 2024Qdn0031"**, la Región Administrativa y de Planificación – RAP Pacífico, procede a dar respuesta en los siguientes términos:

OBSERVACIÓN:


FUNDACIÓN AMBIENTAL
Santiago de Cali, septiembre 17 de 2026
Señores
Región Administrativa y de Planificación – RAP Pacífico
Calle 21 Norte con avenida 5B (en el cruce) # 21N - 02, Barrio Versailles
Cali - Colombia

OBSERVACIÓN AL PROCESO DE CONTRATACIÓN: RAPP-AECID-C-021

ASUNTO: Solicitud de aclaración y precisión de los requisitos financieros y criterios de evaluación – Indicador de endeudamiento y cronograma/plan de trabajo

Respetados señores: Región Administrativa y de Planificación – RAP Pacífico

En ejercicio del derecho de los interesados a solicitar aclaraciones respecto de las condiciones establecidas en los documentos que rigen el presente proceso de selección, nos permitimos formular la siguiente observación, con el propósito de que la Entidad precise aquellos aspectos que, en su redacción actual, pueden generar interpretaciones diferentes al momento de estructurar y presentar las propuestas. Lo anterior resulta particularmente relevante tratándose de requisitos habilitantes y factores de evaluación, toda vez que las condiciones establecidas por la Entidad deben permitir a los interesados conocer de manera clara, objetiva y previa las reglas bajo las cuales serán verificadas y evaluadas sus propuestas.

1. INDICADOR DE ENDEUDAMIENTO – ACLARACIÓN DEL VALOR "7.0"

Dentro de los requisitos financieros establecidos en los documentos del proceso se observa que el indicador de endeudamiento se encuentra señalado con un valor de 7.0.

Sobre este particular, solicitamos a la Entidad aclarar expresamente la unidad de medida y el criterio que deberá ser aplicado para efectos de la verificación del indicador.

Carrera 5 # 12-16 / Oficina 1102
correo: comunicacion@rap-pacifico.gov.co
Teléfono: +57 319 4696869
Santiago de Cali, Colombia

www.fundacionpassiflora.org


FUNDACIÓN AMBIENTAL

En particular, solicitamos precisar si el valor 7.0 corresponde a:

- Un porcentaje equivalente al 70% de endeudamiento;
- Un indicador expresado en términos decimales, equivalente a 0.70; o
- Una condición diferente, indicando de manera expresa la fórmula, límite y criterio de cumplimiento que serán utilizados por la Entidad.

Así mismo, solicitamos aclarar si el requisito debe interpretarse como un nivel de endeudamiento menor o igual al 70%, mayor o igual al 70%, o bajo cuál condición específica se determinará el cumplimiento del indicador.

Esta precisión resulta necesaria, toda vez que una diferencia en la interpretación del valor establecido puede modificar sustancialmente la determinación de habilitación financiera de los proponentes.

Por lo anterior, solicitamos que la Entidad aclare expresamente el indicador, su unidad de medida, fórmula de cálculo y condición de cumplimiento, de manera que todos los interesados cuenten con una regla objetiva y uniforme para la estructuración de sus propuestas.

2. CRONOGRAMA Y PLAN DE TRABAJO – POSIBLE DUPLICIDAD ENTRE REQUISITO HABITANTE Y FACTOR DE PONDERACIÓN

Respecto del cronograma y plan de trabajo, advertimos que en los Términos de Referencia se contempla su presentación como parte de las condiciones exigidas para el proceso y, a su vez, se observa que estos elementos aparecen relacionados dentro de los aspectos objeto de ponderación o evaluación de las propuestas.

En consecuencia, se solicita a la Entidad aclarar de manera precisa cuál es la naturaleza que tendrá el cronograma y plan de trabajo dentro del proceso.

La inquietud surge debido a que existe una diferencia sustancial entre:

- Exigir el cronograma y plan de trabajo como un requisito habilitante, caso en el cual su presentación y cumplimiento permitirían determinar si la propuesta

Carrera 5 # 12-16 / Oficina 1102
correo: comunicacion@rap-pacifico.gov.co
Teléfono: +57 319 4696869
Santiago de Cali, Colombia

www.fundacionpassiflora.org





se encuentra habilitada; y utilizar dichos documentos como un factor de ponderación, caso en el cual su contenido, metodología, calidad o características deberían estar sujetas a criterios objetivos previamente definidos que permitan asignar el puntaje correspondiente.

Por lo anterior, solicitamos aclarar expresamente:

1. ¿El cronograma y plan de trabajo constituyen un requisito meramente habilitante?
2. En caso de que sean un factor de ponderación, ¿cuál será la metodología objetiva mediante la cual se evaluarán?
3. ¿Qué aspectos concretos del cronograma y plan de trabajo serán objeto de calificación?
4. ¿Cuál será el puntaje máximo asignado y cómo se distribuirá?

Consideramos indispensable que esta situación sea precisada antes del cierre del proceso, puesto que no resulta equivalente que un documento sea exigido únicamente para acreditar la habilitación del proponente a que, adicionalmente, su contenido sea utilizado para establecer diferencias de puntaje entre las propuestas.

La falta de precisión sobre este aspecto podría generar incertidumbre respecto de las reglas bajo las cuales serán evaluadas las propuestas y, consecuentemente, afectar la adecuada estructuración de las mismas por parte de los interesados.

De igual manera, respetuosamente solicitamos a la RAP Pacífico ampliar el plazo establecido para la recepción de propuestas hasta el 25 de septiembre de 2026, teniendo en cuenta la cantidad y naturaleza de las certificaciones, documentos y requisitos técnicos, jurídicos y financieros exigidos para la presentación de la oferta. El plazo adicional permitiría a los interesados recopilar, verificar y organizar adecuadamente la documentación requerida, especialmente aquella cuya expedición depende de terceros, garantizando la presentación de propuestas completas y debidamente soportadas.



SOLICITUD

Con fundamento en las consideraciones anteriores, solicitamos respetuosamente a la Entidad:

PRIMERO: Aclarar el significado y alcance del indicador de endeudamiento establecido en 7.0, precisando su unidad de medida, fórmula, límite aplicable y condición exacta de cumplimiento.

SEGUNDO: Precisar si el cronograma y plan de trabajo constituyen un requisito habilitante, un factor de ponderación o ambos, indicando claramente la metodología aplicable en cada caso.

TERCERO: En caso de que el cronograma y plan de trabajo sean objeto de ponderación, solicitamos establecer de manera expresa los criterios objetivos de evaluación, puntajes y metodología de calificación.

CUARTO: En caso de advertirse una inconsistencia entre los documentos del proceso, solicitamos que la Entidad efectúe la correspondiente aclaración, modificación o ajuste en los documentos definitivos, de manera previa al cierre del proceso.

QUINTO: Solicitamos que la respuesta a la presente observación sea incorporada y publicada en los medios dispuestos para el proceso, con el fin de que la aclaración sea conocida por todos los interesados y se garantice la aplicación uniforme de las reglas del proceso.

SEXTO: solicitamos respetuosamente considerar la ampliación de la fecha de recepción de propuestas hasta el 25 de septiembre de 2026, con el fin de facilitar una participación efectiva y en igualdad de condiciones de los potenciales oferentes.

Agradecemos la atención prestada y esperamos que las precisiones solicitadas permitan a los interesados estructurar sus propuestas con plena claridad respecto



de las condiciones financieras, habilitantes y de evaluación establecidas por la Entidad.

Cordialmente,

Vanessa Riascos

FUNDACIÓN AMBIENTAL PASSIFLORA
NIT: 805025322-5
LEIDY VANESSA NARANJO RIASCOS
C.C. 1.193.153.184
CORREO ELECTRÓNICO: lapassiflora.fundacion@gmail.com
TELÉFONO: 3116507499

Carrera 5 # 12-16 / Oficina 1102
convenio@fundacionpassiflora.org
Móvil +57 304 4910232
Santiago de Cali, Colombia

www.fundacionpassiflora.org



APRECIACIÓN DE LA ENTIDAD:

Una vez analizada la comunicación remitida por el interesado, en la cual se advierte la necesidad de precisar la unidad de medida, límite y condición de cumplimiento del indicador de endeudamiento, así como la solicitud de definir claramente la metodología de evaluación aplicable al cronograma y plan de trabajo exigidos, esta Entidad se permite emitir el siguiente pronunciamiento:

SE ACEPTA la observación presentada. En aras de garantizar los principios de transparencia, selección objetiva y pluralidad de oferentes, la Entidad considera pertinente y necesaria la aclaración de los requisitos financieros y técnicos señalados.

Para tal efecto, y con el fin de que todos los interesados cuenten con reglas objetivas y uniformes para la debida estructuración de sus ofertas, la Entidad expedirá una **ADENDA** modificatoria en la cual se verán reflejados de manera expresa los siguientes cambios:

1. La aclaración exacta de la fórmula y condición de cumplimiento del indicador de endeudamiento.
2. La definición clara sobre la exigencia del cronograma y plan de trabajo, precisando su carácter dentro del proceso y los criterios de calificación correspondientes.
3. La modificación y ajuste del **CRONOGRAMA** del proceso, estableciendo las nuevas fechas para el cierre y recepción de las propuestas, otorgando así el tiempo necesario para la adecuada recopilación y organización de la documentación requerida.

De conformidad con lo solicitado, la respuesta y la respectiva Adenda serán incorporadas y publicadas en los medios transaccionales oficiales dispuestos para el proceso, garantizando su publicidad y oponibilidad frente a todos los potenciales oferentes.

Cordialmente,



JENNY VIVIANA MONTAÑO HERNÁNDEZ
Apoyo Jurídico AECID

Reviso: Mario Mendoza Luna – Coordinador Proyecto

